

LEY DEPARTAMENTAL N° 285

del 14 de junio de 2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

“LEY DEPARTAMENTAL MODIFICATORIA A LA LEY N° 105 DOTACIÓN GRATUITA DE PAQUETE ALIMENTARIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Artículo 1. (Objeto).- La presente Ley tiene por objeto complementar a Ley Departamental N° 105 “Dotación Gratuita de Paquete Alimentario para Personas con Discapacidad”.

Artículo 2. (Beneficiarios).- Con la presente Ley se complementa el Artículo 2 de la Ley N° 105 “Dotación Gratuita de Paquete Alimentario para Personas con Discapacidad”, incorporando en el párrafo 1 con el texto siguiente:

“1. Los beneficiarios de esta Ley serán las personas con discapacidad de todo el territorio del Departamento Autónomo de Tarija registradas en el sistema de información del Programa de Registro Único Nacional para las Personas con Discapacidad, y las que sean acreditadas por el Instituto Boliviano de la Ceguera”.

Artículo 3. (Modificación del Artículo 4).- Se modifica el Artículo 4 de la Ley N° 105 “Dotación Gratuita de Paquete Alimentario para Personas con Discapacidad” con el siguiente texto:

“Artículo 4. (Ejecución) El Órgano Ejecutivo Departamental ejecutará la dotación del Paquete Alimentario conforme a normativa vigente, referente a los alimentos o ítems que integran el paquete alimentario y sobre su distribución a través de la Unidad Especializada de las Personas con Discapacidad”.

Es sancionada a los 29 días del mes de mayo del año 2018, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Sara Armella Rueda, Abel Guzmán Murguía.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los catorce días del mes de junio de dos mil dieciocho años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.



Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DE TARIJA